

D I C T A M E N E S

15 Sobre la Propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006)

16 Sobre la Propuesta del Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón en el marco del Objetivo 2 (2000-2006)

17 Sobre el Programa Operativo del Objetivo 3 en Aragón (2000-2006)



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL DE ARAGON

D I C T A M E N 15

Sobre la Propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006)

CONSEJO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE ARAGÓN

En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por Ley 9/90, de 9 de noviembre y de acuerdo con el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 37 del Reglamento interno de funcionamiento, la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda por unanimidad, en su sesión de 16 de febrero de 2000, emitir el siguiente

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

Con fecha 30 de diciembre de 1999 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Aragón la Propuesta del "Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006)", remitida por el Director General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón.

La documentación remitida consta de un único tomo titulado «Propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2000-2006» está elaborado por el Servicio de Desarrollo Rural, perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Diputación General de Aragón, tras un debate entre los expertos del Departamento de Agricultura y de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente.

La fase siguiente a la elaboración de la propuesta consiste en la consulta a los distintos agentes económicos y sociales. El Consejo Económico y Social de Aragón, en virtud de su Ley constitutiva 9/90, de 9 de noviembre, se pronuncia al respecto, debido a las implicaciones económicas y sociales que van a condicionar el futuro del medio rural en Aragón.

Dicha documentación se remitió a los miembros del Consejo Económico y Social de Aragón. Acordada la elaboración de un dictamen sobre la referida propuesta, la Comisión de Trabajo de Economía del Consejo solicitó una exposición sobre la misma que el 3 de febrero realizó la Jefe de Servicio de Desarrollo Rural.

El Programa de Desarrollo Rural, financiado por la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) va a contribuir al desarrollo del medio rural, junto con otros programas como son:

- Programa de Reconversión Regional en el marco del Objetivo 2, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Programa Regional de Recursos Humanos en el marco del Objetivo 3, financiado exclusivamente por el Fondo Social Europeo (FSE).

Esta propuesta se inspira en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, de donde nace la obligación de realizar un programa de desarrollo rural (artículo 41) como requisito para obtener la ayuda comunitaria en el periodo de vigencia indicado.

2. CONTENIDO

ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL PROGRAMA

El Programa de Desarrollo Rural de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1257/1999, define y explicita el marco de referencia de la política de la Diputación General de Aragón para el medio rural de Aragón en el periodo 2000-2006.

Hay que matizar que en este Reglamento el concepto de lo «rural», según las reformas introducidas en la Agenda 2000, queda reducido a lo «agrario» y define las medidas de desarrollo rural como un mero complemento de los instrumentos de la Política Agrícola Común y no como parte de la política de cohesión económica y social, lo que proporcionaría un concepto de "rural" con una dimensión más moderna y amplia.

El programa de desarrollo rural incluye, tras una introducción, los siguientes apartados: descripción cuantificada de la situación actual; descripción de estrategia propuesta y objetivos; valoración del impacto económico, ambiental y social esperado; cuadro financiero general; descripción de medidas; designación de autoridades competentes; disposiciones comunes de aplicación; resultados de consultas; equilibrio entre las distintas medidas de ayuda; compatibilidad y coherencia y ayudas estatales suplementarias. Esta estructura sigue fielmente las indicaciones del artículo 43 del Reglamento.

FUNCIONES, OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN

La estrategia global de este Programa es potenciar el papel multifuncional del medio rural, con las siguientes funciones:

Función económica: La primera y gran función es la provisión de alimentos de calidad, además de servir de soporte para la instalación de empresas industriales, artesanales y comerciales que pongan en valor las materias primas producidas. El medio rural es también escenario idóneo para la implantación de empresas de servicios relacionadas con el ocio y el turismo.

Función social: El medio rural debe garantizar el mantenimiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como la igualdad de oportunidades y el bienestar de las comunidades rurales.

Función ecológica: Consistirá en asegurar el mantenimiento de la biodiversidad, la conservación de los espacios naturales y la protección y mantenimiento de los paisajes.

Los objetivos prioritarios que se plantean a continuación suponen el desarrollo de estas tres funciones del medio rural:

OBJETIVOS PRIORITARIOS

ECONÓMICA	ECOLÓGICA	SOCIAL
1. Mejora de la competitividad	4. Conservación y restauración del medio natural	5. Mejora de la calidad de vida
2. Mejora de la calidad de las producciones		
3. Diversificación de la actividad agraria		

La implantación del conjunto de medidas para conseguir los objetivos prioritarios supone la garantía del mantenimiento y potenciación de la multifuncionalidad del espacio rural. Las medidas contempladas en el Reglamento son las siguientes:

MEDIDAS

Medida nº 1	INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
Medida nº 2	INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES
Medida nº 3	FORMACIÓN
Medida nº 4	CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
Medida nº 5	ZONAS DESFAVORECIDAS Y ZONAS CON LIMITACIONES MEDIOAMBIENTALES ESPECÍFICAS
Medida nº 6	MEDIDAS AGROAMBIENTALES
Medida nº 7	MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
Medida nº 8	SILVICULTURA
Medida nº 9	FOMENTO DE LA ADAPTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ARTICULADAS POR SUB-PROGRAMAS

Las líneas de actuación que componen el Programa se han agrupado en función de su encaje dentro de estas nueve medidas. Hay líneas de actuación que responden a problemas de carácter general para todo el territorio de la Unión Europea y otras que responden a problemáticas de distinta intensidad en determinadas áreas geográficas, por ello el factor territorial se introduce como nuevo parámetro de articulación dentro del Programa.

Por todo ello, el Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006) aparece integrado en tres Sub-programas:

SUB-PROGRAMA 1: MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO (medidas 6, 4, 5 y parte de la 8, relativa a la forestación de tierras agrícolas). Recoge aquellas medidas que, por razones reglamentarias y financieras, se aplican en la totalidad de la Unión Europea y, por consiguiente, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. El ámbito territorial de la Programación de Medidas de Acompañamiento es el correspondiente al Estado, y por tanto, será el Programa Nacional de Medidas de Acompañamiento el documento que recogerá de forma exhaustiva la descripción normativa de tales medidas.

SUB-PROGRAMA 2: PROGRAMA PLURIRREGIONAL (medidas 1, 2 y parte de la 9, relativa al Plan Nacional de Regadíos). Su ámbito de aplicación es el territorio nacional no incluido en zona Objetivo 1, y por tanto, incluye la totalidad de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Estado es el responsable de la elaboración del Programa, y al igual que en el caso del Programa de Medidas de Acompañamiento, recogerá de forma más exhaustiva su normativa.

Las líneas de actuación del Sub-programa 1 y 2, se han incluido a título meramente informativo, ya que su gestión no pertenece al Gobierno de Aragón.

SUB-PROGRAMA 3: PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO RURAL (medidas 3, 7, y parte de la 8 y 9). Incluye aquellas medidas, que por razones financieras y reglamentarias, no se aplican en otros Sub-programas y su ámbito de aplicación es el territorio de la Comunidad Autónoma considerado como zona Objetivo 2.

Para el ámbito territorial de aplicación de las medidas incluidas en este Sub-programa 3, es la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la responsable de la elaboración del programa. Por ello, son desarrolladas de una manera más detallada.

Las Medidas aquí descritas, junto con sus líneas de actuación son:

Medida 3: **Formación**. En esta medida no se ha establecido ninguna línea de actuación específica en su marco normativo. Se van a desarrollar líneas de actuación con el objetivo de contribuir a aumentar la capacidad y competencia profesionales de los agricultores y demás personas que se dediquen a actividades agrarias y forestales, y estas líneas aparecerán recogidas en el Programa Regional en virtud del Objetivo 3, financiado por el FSE y que va dirigido específicamente a la mejora de recursos humanos.

Medida 7: **Mejora de la Transformación y comercialización de productos agrícolas**, cuyas líneas de actuación serán: Fomento de la comercialización; Apoyo a la industria agroalimentaria; Fomento de la calidad agroalimentaria y Tecnología en viticultura, frutas y cárnicas.

Medida 8: **Silvicultura**, cuyas líneas de actuación serán la Planificación, estudios e investigación del medio rural; Ordenación y mejora del patrimonio forestal; Prevención y lucha contra incendios forestales y agentes nocivos; Protección y restauración del suelo y su cubierta vegetal.

Medida 9: **Fomento de la Adaptación y desarrollo de las zonas rurales**, cuyas líneas de actuación se centran en contenidos como el de Infraestructuras, Industrialización y Comercialización de la Producción agraria, Fomento de la calidad, Conservación del medio natural, Mejora del hábitat rural y el Programa de Diversificación Económica Rural (PRODER).

Los siguientes cuadros financieros muestran las previsiones presupuestarias de cada Administración para los distintos Sub-programas, así como para las medidas especificadas.

MEDIDAS DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO RURAL	GASTO PÚBLICO	PORCENTAJE
1. INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	2.800	10%
4. CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA	436	2%
5. ZONAS DESFAVORECIDAS	1.473	5%
6. MEDIDAS AGROAMBIENTALES	2.663	10%
7. MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	3.011	11%
8. SILVICULTURA	3.312	12%
9. FOMENTO DE LA ADAPTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	13.599	50%
TOTAL	27.294	100%

Las cifras se expresan en Millones de pta. y se refieren a gasto público anual previsto para el año 2000

ARTICULACIÓN SUBPROGRAMAS	GASTO PÚBLICO ANUAL (Millones de ptas.)					GASTO PÚBLICO ANUAL (Meuros.)				
	TOTAL	FEOGA-G	MAPA	DGA	Adm. Local	TOTAL	FEOGA-G	MAPA	DGA	Adm. Local
SUBPROGRAMA 1	5.984	2.992	1.496	1.496	0	36	18	9	9	0
SUBPROGRAMA 2	9.468	4.734	2.305	2.430	0	57	28	14	15	0
SUBPROGRAMA 3	11.842	5.921	1.933	3.208	780	71	36	12	19	5
TOTAL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL ARAGÓN	27.294	13.647	5.734	7.134	780	164	82	34	43	5

EQUILIBRIO, COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA

El **equilibrio** entre las diferentes medidas de ayuda previstas en el Programa de Desarrollo Rural puede analizarse desde el enfoque de su contribución conjunta a la consecución de los objetivos prioritarios, teniendo en cuenta sus sinergias e interacciones. En virtud de la gran diversidad de acciones contempladas, el parámetro

homogéneo para todas ellas y disponible para hacer comparaciones en este sentido es el Gasto Público previsto a realizar en el desarrollo de las acciones, con la salvedad metodológica, pero que puede servir para una aproximación meramente descriptiva.

La distribución porcentual de asignación de Fondos Públicos previstos a las funciones del medio rural nos da como resultado 62,3% para la función económico-productiva, 24,5% para la función ecológica y 13,2% para la función social. Dentro de la función económica el Objetivo prioritario «Mejora de la Competitividad» es el que mayor porcentaje obtiene con un 46,1%, seguido de la «Diversificación de la actividad agraria» con un 14,5%.

El análisis de estos datos indica un cierto desequilibrio en la asignación de fondos públicos a las acciones que conforman las tres funciones del medio rural. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que, además del Programa de Desarrollo Rural, en Aragón se van a aplicar los Fondos procedentes de los Programas ya citados anteriormente.

Se propone una batería de indicadores para cada uno de los objetivos prioritarios del Programa de manera que, conociendo los valores actuales de dichos indicadores, pueda evaluarse en un futuro en qué medida la implementación de las medidas propuestas se acerca a la consecución de dichos objetivos.

En cuanto a la compatibilidad y la coherencia con otros programas, el Artículo 33 del Reglamento hace referencia, entre otras, a medidas que tengan por objeto: a) la renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural, b) la diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos y c) el desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria.

En este sentido, las líneas de actuación de este Programa de Desarrollo Rural de Aragón que se corresponden con los citados objetivos, no reciben financiación en virtud de las zonas rurales del Objetivo nº 2 del FEDER. Dichas líneas de actuación tampoco están incluidas en ninguna otra medida mencionada en el Título II del Reglamento.

Existe un acuerdo con la Administración Local por el cual, del conjunto de sus actuaciones susceptibles de resultar cofinanciadas por fondos comunitarios, se han incluido en el Programa de Desarrollo Rural para ser financiadas vía FEOGA las correspondientes a los siguientes bloques: Pavimentación y urbanización, Alumbrado público, Electrificación de edificios aislados y Caminos rurales. El resto de actuaciones a realizar por la Administración Local serán incluidas en el Programa en virtud del Objetivo 2.

En cuanto a la compatibilidad y la coherencia con otros instrumentos de la PAC, el Reglamento del Consejo en su artículo 37 afirma que no se concederá ninguna ayuda en virtud de dicho Reglamento para:

- medidas que entren en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayuda de las organizaciones comunes de mercados, con las excepciones que se definan, justificadas por criterios objetivos.

- medidas que persigan la realización de proyectos de investigación, la promoción de productos agrícolas o la erradicación de enfermedades de animales.

La Comunidad Autónoma de Aragón desea acogerse a la posibilidad de excepciones en la aplicación del Reglamento para el caso del sector de Frutas y Hortalizas. La exclusión de este sector de las ayudas en el marco del Reglamento tendría una repercusión muy negativa en un sector clave para la economía agroalimentaria aragonesa.

3. VALORACIÓN Y CONCLUSIONES

EL Consejo Económico y Social de Aragón valora positivamente la propuesta sobre el Programa de Desarrollo Rural 2000-2006, respondiendo a las bases establecidas en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

PRIMERA. Sobre el trámite

El CES de Aragón considera necesaria la elaboración por parte del Gobierno de Aragón, de un documento de análisis, estadístico y de diagnóstico del mundo rural y del sector agropecuario en general, que permita planificar a corto y medio plazo en la Comunidad Autónoma, como así lo supone en cierta medida la presente propuesta. Tanto este Programa como la confección de los Programas Operativos que se hagan en el desarrollo del primero, son fases de obligado cumplimiento para el acceso a los Fondos Comunitarios.

De la misma importancia que el esfuerzo planificador, resulta la fidelidad en la ejecución de las acciones planificadas de acuerdo con el seguimiento y la evaluación continua que se vaya haciendo en el proceso de planificación.

Junto al documento de diagnóstico del medio rural se estima conveniente que el Gobierno de Aragón diseñe un Plan de Desarrollo Rural que no se reduzca exclusivamente a lo agrario, y partiendo de un análisis crítico de las condiciones actuales, establezca las bases precisas para un desarrollo integral de nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDA. Sobre la participación y consulta

Un Programa de Desarrollo Rural debe ser un documento consensuado con los diferentes agentes económicos y sociales. En este sentido, cabe valorar positivamente las consultas iniciadas una vez elaborada la propuesta del programa, si bien éstas,

deberían haberse realizado desde el momento de su inicio y habrán de extenderse a cada una de las fases posteriores hasta su confección y aprobación final.

El CES de Aragón considera imprescindible la participación permanente de los agentes económicos y sociales, a través de comisiones estables de seguimiento en todos y cada uno de los procesos de definición de planes y programas, así como en su desarrollo, ejecución y evaluación.

La formulación de estrategias de Desarrollo Rural debe garantizar y reforzar el carácter multifuncional del medio rural aragonés. Las actividades derivadas de la función económica, la función social, la función del desarrollo equilibrado de la biodiversidad y la conservación de espacios naturales, deben descansar en su origen en las iniciativas de los habitantes del mundo rural y sectores agropecuarios aragoneses y subsidiariamente en la iniciativa pública.

TERCERA. Sobre el sector primario, un sector estratégico en el medio rural

El sector primario de la economía tiene carácter estratégico en el ámbito rural para alcanzar los objetivos de fijación de población, vertebración del territorio y su contribución al crecimiento sostenido y equilibrado. Del mismo modo, el medio rural debe adquirir la relevancia que requiere, redefiniendo su valor en el marco de desarrollo económico regional integral.

Como base para la elaboración de estrategias de desarrollo y definición de la política agraria en Aragón, debe ser punto inicial la dignificación de la profesión del sector agropecuario, así como tener en cuenta el proceso de modernización de los procesos productivos que obligan al sector a una mayor competitividad y dinamicidad.

El desarrollo de la Política Agraria basado en la Agenda 2000 obliga al sector a mejorar su grado de eficiencia económica, produciendo bienes de consumo para la economía moderna, adaptándose al mercado y especialmente a la competencia. A su vez los agricultores y la población rural desempeñan una función social de conservación y gestión del campo y del medio natural, por tanto deben primar los cambios dirigidos hacia la mejora de bosques y paisajes, cometido que debe ser adecuadamente entendido y valorado por toda la sociedad.

CUARTO. Sobre las limitaciones del medio rural

En las últimas décadas el medio rural aragonés ha sufrido de manera grave una gran despoblación y un envejecimiento paulatino de la población. A ello, hay que añadir el bajo crecimiento demográfico, insuficiente formación e investigación, un sector transformador con potencial de crecimiento, con la falta de adecuación en las líneas de comercialización, sin capacidad para capitalizar ciclos integrales productivos y para plantear alternativas de ocupación.

Por tanto, no se ha de obviar en ningún momento la superación de estas limitaciones, que debe prevalecer y permanecer implícita en las actuaciones que se lleven a cabo.

Otros factores limitativos para el pleno desarrollo económico y social en el medio rural son la insuficiencia de infraestructuras de transporte, comunicaciones, hidráulicas y de los equipamientos sociales, lo que exige actuaciones integrales coordinadas entre los diferentes Departamentos de la Administración Autonómica y de otras Administraciones, en estas materias y en las anteriormente apuntadas.

Como hecho adicional hay que destacar en el caso de Aragón, que casi la mitad de la renta agraria proviene de fondos europeos. Ello significa, en buena medida, que el medio rural está sustentado sobre bases poco sólidas y arriesgadas. La futura ampliación de la Unión a países del Centro y Este de Europa reorientará las ayudas y subvenciones al mismo, con grave riesgo de la renta agraria aragonesa.

Por estas razones y por concebir que el medio rural no se circunscribe única y exclusivamente a la mera actividad agrícola, ganadera y forestal, las actuaciones demandadas exigen la celeridad oportuna.

QUINTO. Sobre el análisis comarcal

El Programa carece de un estudio completo por comarcas naturales de sus mercados potenciales, con objeto de orientar la diversificación productiva y articular los mecanismos instrumentales y de apoyos precisos. Tampoco se contempla un estudio comarcal a escala, que permita recoger todos los parámetros que puedan ser diferenciados, contemplando todos los indicadores capaces de influir en la rentabilidad: suelo, orografía, climatología, aspectos sociales, etc.

De manera particular, parece conveniente programar una Política Agrícola que contemple estrategias comarcales que modifiquen las tendencias actuales de conformismo con la situación de pérdida de peso económico y las reorienten hacia una producción de calidad, una modernización de las explotaciones y una mejora de los procesos tecnológicos.

SEXTO. Sobre las diferentes actuaciones

El mantenimiento de la población y el futuro de las zonas rurales pasan por el desarrollo de una política regional que haga brotar el potencial autóctono de las economías regionales reforzando y apoyando su estructura social y económica. La dotación en infraestructuras de transporte y comunicaciones debe ser una prioridad de dicha política.

No obstante, las dotaciones en infraestructuras deben ir acompañadas de políticas complementarias, capaces de desarrollar recursos humanos y posibilidades empresariales. Las políticas regionales deben incluir a su vez nuevas formas de infraestructura, entre ellas aquellas instituciones y programas que contribuyan al desa-

rollo de la estructura social. Las medidas de enseñanza y de formación profesional son esenciales a este respecto. Por otra parte, con una población cada vez más envejecida y dispersa a lo largo y ancho del territorio, el mapa asistencial y de equipamientos que necesita Aragón exige de una presencia más activa y mayores esfuerzos de inversión del sector público en el medio rural.

El problema demográfico es de una especial transcendencia en nuestra Comunidad Autónoma, y de manera particular en el medio rural, y por ello, se ha de valorar favorablemente el fenómeno de la inmigración como una oportunidad para avanzar en su resolución, a la vez que se han de aplicar otras medidas diversas.

Con esta inquietud, el CES de Aragón demanda la definición y ejecución de una política integral de inmigración, en el marco de las competencias propias de cada Administración Pública, que tenga como objetivos el acogimiento del inmigrante y sus familiares, su integración social y su inserción laboral, adoptando medidas en materia de vivienda, formación, educación, asesoramiento y asistencia social.

Se estima necesario la definición y desarrollo de un Plan estratégico de industrialización, comercialización y promoción de la actividad primaria de la economía (agroindustria) como generador de riqueza y empleo y como elemento potenciador e innovador en el ámbito rural, apoyándose en estudios ya elaborados por los agentes sociales.

El Programa contiene lagunas en algunos aspectos. El primero de ellos, se refiere a la necesidad de motivar a los habitantes más jóvenes del mundo rural sobre el atractivo y futuro de la profesión agropecuaria. El segundo a las actividades forestales que se deben orientar con ayudas para la mejora del patrimonio forestal y de los suelos menos productivos, a través de adecuadas políticas de forestación y el tercero a la falta de apoyo para algunas nuevas actividades ganaderas, en especial el sector avícola, que aporta un importante volumen de producción, sin que se vea incentivado y protegido.

SÉPTIMO. Sobre la financiación suficiente

Es imprescindible dotar a todas las medidas de previsiones presupuestarias suficientes que permitan acometerlas adecuadamente, como único medio de mantener una vida rural digna, que no discrimine el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y frene el éxodo de la población rural.

V.º B.º El Presidente,
Carlos Martín Rafecas

El Secretario General,
Pablo O. Garfella Martínez

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN

Avenida César Augusto, 30, Edificio Verdi, 1.º H

Teléfono 976 21 05 50 - Fax 976 21 58 44

50004 Zaragoza

Correo electrónico: cesa@aragon.es

<http://www.aragon.es>